

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

**2327<sup>a</sup>** SESION: 13 DE ENERO DE 1982

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2327) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
<i>a)</i> Resolución 497 (1981);	
<i>b)</i> Informe del Secretario General (S/14821) .....	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2327a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 13 de enero de 1982, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. Oleg A. TROYANOVSKY  
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2327)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
  - a) Resolución 497 (1981);
  - b) Informe del Secretario General (S/14821).

*Se declara abierta la sesión a las 16.25 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en los territorios árabes ocupados:

- a) Resolución 497 (1981);
- b) Informe del Secretario General (S/14821)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores [sesiones 2322a. a 2325a.], invito al representante de Israel y al representante de la República Árabe Siria a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes del Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Cuba, Grecia, Hungría, la India, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, el Pakistán, Portugal, Qatar, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Senegal, el Sudán, Sri Lanka, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo. Invito al representante de la Organización de Liberación de Palestina a ocupar el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel) y el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria) se sientan a la mesa del Consejo; el Sr. Zarif (Afganistán), el Sr. Allagany (Arabia Saudita), el Sr. Bedjaoui (Argelia), el Sr. Kaiser*

*(Bangladesh), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Ghikas (Grecia), el Sr. Rácz (Hungría), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Al-Ali (Iraq), el Sr. Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Mrani Zentar (Marruecos), el Sr. Dashtseren (Mongolia), el Sr. Bendaña Rodríguez (Nicaragua), el Sr. Mahmood (Pakistán), el Sr. Medina (Portugal), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Kittikhoun (República Democrática Popular Lao), el Sr. Kravets (República Socialista Soviética de Ucrania), el Sr. Sarré (Senegal), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. De Silva (Sri Lanka), el Sr. Ha Van Lau (Viet Nam), el Sr. Mubarez (Yemen), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Komatina (Yugoslavia) toman asiento en los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo; el Sr. Terzi (Organización de Liberación de Palestina) ocupa el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Burundi, Checoslovaquia, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Mauritania y Omán y en las que solicitan se los invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a dichos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, los Sres. Bwakira (Burundi), Guja, (Checoslovaquia), Al-Qasimi (Emiratos Árabes Unidos), Djalal (Indonesia), Ould Sid'Ahmed (Mauritania) y Sulaiman (Omán), ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.*

3. Sr. DE PINIES (España): Señor Presidente, usted ya ha desempeñado la Presidencia del Consejo de Seguridad en el pasado y por ello no nos sorprende la forma ecuaníme, equilibrada y segura con que dirige usted las deliberaciones. Es usted un experto diplomático y quiero reiterarle que en el desempeño de sus funciones no le faltará el apoyo de la delegación española dadas las cordiales relaciones que existen entre nuestros dos países.

4. Quisiera dedicar un especial saludo al Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre, Sr. Olara Otunnu. Creo que se han dicho reiteradamente ante este Consejo las cualidades que le adornan, las condiciones que posee y yo me atrevo a vaticinar que, dada su juventud, le espera un porvenir muy brillante en la larga

carrera que le deseo. Mi delegación quiere felicitar a los nuevos miembros que se han incorporado a este Consejo y muy especialmente felicitar a los representantes de Guyana, Jordania, Polonia, el Togo y el Zaire. Bienvenidos sean a este Consejo y cuenten con nuestro apoyo y colaboración.

5. A nadie extrañará que dedique un merecido elogio a mi ilustre amigo el Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, peruano de rancio abolengo, experto diplomático, hábil negociador, humanista y persona que a todos nos cautivó y cuya elección es fruto de sus merecimientos personales y de la alta estima en que le tenemos. Para él y para su país mi más cordial enhorabuena. Sepa el nuevo Secretario General que España no regateará esfuerzos en ayudarlo a poder llevar a feliz término las gestiones que le corresponden en tan alto y encumbrado puesto.

6. Mi delegación intervino en el debate celebrado por este Consejo el 16 de diciembre de 1981, al examinar la queja que había formulado la República Árabe Siria con motivo de la incorporación por el Estado de Israel de las Alturas del Golán. Al final de nuestra intervención señalamos:

“Mi delegación estima que el Consejo de Seguridad, al actuar ahora con la rapidez que el caso requiere, debe tener muy presentes sus responsabilidades como guardián de la paz y la seguridad internacionales, de nuevo amenazadas por las acciones israelíes, y considerar muy seriamente las consecuencias de un posible rechazo de su petición con vistas a la futura acción del Consejo.

“Mi delegación espera que si después de adoptada una resolución en la que se dé un plazo para conocer la reacción del Gobierno de Israel, pudiera ésta resultar negativa, se adopten las medidas necesarias decididas rápidamente por el Consejo de Seguridad para forzar al Gobierno de Israel a rescindir y revocar todas las medidas que pretenden aplicar a las Alturas del Golán.” [2317a. sesión, párrs. 66 y 67.]

7. Pues bien, las explicaciones que nos ha dado el representante de Israel, y que figuran en el informe del Secretario General [S/14821], ni nos convencen ni parecen aceptables. La acción llevada a cabo de aplicar la legislación, la jurisdicción y la administración israelí equivale a una pura y simple anexión del territorio del Golán; es una violación del derecho internacional, quebranta el cuarto convenio de Ginebra de 1949<sup>1</sup>, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo, y menosprecia las decisiones adoptadas por el Consejo.

8. Carece totalmente de fundamento jurídico afirmar que, porque han transcurrido quince años desde la guerra de los seis días, Israel tiene derecho a aplicar su legislación en el Golán. Como nos decía el otro día el representante de Siria, de la población de 200.000 personas que habitaban esas Alturas, unos han sido expulsados, otros han tenido que huir, de forma que ha quedado reducida sustancialmente la población, pero, en todo caso, por reducida que sea —y parece ser que alcanza unas 9.000 perso-

nas— tiene derecho, según las normas de conducta internacional consagradas en el cuarto convenio de Ginebra, a seguirse rigiendo por su propia ley.

9. Afirmar que el Gobierno de Israel está dispuesto a negociar incondicionalmente con Siria para lograr una paz duradera y, entre tanto, aplicar su propia legislación no es más que intentar ejercer una presión adicional a la ocupación militar de las Alturas del Golán.

10. El Consejo tiene la obligación de actuar, por eso aprobamos unánimemente la resolución 497 (1981); este Consejo no puede permanecer inactivo, porque ello sería abrir las puertas a que Israel vuelva a actuar en otro territorio aplicando también su ley como medida de presión adicional, al igual que lo hace ahora en las Alturas del Golán.

11. Mi delegación está dispuesta a apoyar aquellas medidas que puedan forzar al Estado de Israel a anular las disposiciones que ha adoptado respecto a las Alturas del Golán y a exigir de Israel el retiro de los territorios que ocupa desde junio de 1967. Ciertamente es que la resolución 242 (1967) se refiere a fronteras seguras y reconocidas, pero para llegar a esas fronteras lo primero que se precisa es la retirada de todos los territorios ocupados, incluidas las Alturas del Golán, Jerusalén, la Ribera Occidental del Jordán y la Faja de Gaza. Producida esta retirada y reconocidos los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino estaremos en vías de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Paz a la que todos debemos aspirar y en cuya consecución tiene una responsabilidad primordial este Consejo.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador de mi lista es el representante de Checoslovaquia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

13. Sr. SUJA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, ante todo, deseo agradecer a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad esta oportunidad que me han brindado de intervenir para referirme al tema que examinamos. Para nuestra delegación es motivo de particular satisfacción que este importante órgano, en el que recae la responsabilidad fundamental del mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, haya comenzado sus labores de este año bajo la idónea y hábil dirección del representante de la hermana Unión Soviética, país que tan activa, constante y consecuentemente lucha por la distensión internacional y defiende los derechos vitales y los intereses de los pueblos.

14. Al propio tiempo, deseamos expresar nuestro reconocimiento al distinguido representante de Uganda, Sr. Otunnu, quien dirigió con tanta competencia los trabajos del Consejo el mes pasado.

15. Permítaseme igualmente saludar a los nuevos miembros no permanentes del Consejo y expresar nuestra gratitud a los antiguos miembros por el trabajo realizado en este órgano.

16. En nombre de mi país y en el mío propio, deseo felicitar de todo corazón y darle la bienvenida al Sr. Pérez de Cuéllar, nuevo Secretario General de esta Organización mundial, quien es un destacado diplomático que se ha ganado un gran reconocimiento internacional.

17. Aprovecho la oportunidad también para rendir tributo al Sr. Kurt Waldheim, quien acaba de abandonar ese cargo y expresarle nuestro reconocimiento.

18. La situación imperante en el Oriente Medio va empeorando a medida que se intensifica la agresividad de Israel y se agudiza el peligro de guerra en la región. La causa fundamental estriba en la constante ocupación ilegal de los territorios árabes por parte de Israel y en la política sistemática de anexión a que los somete.

19. Hoy no puede haber ninguna duda de que la arrogancia del agresor y su desprecio por las decisiones de este alto órgano y, en primer término, la conculcación de los legítimos derechos e intereses de otros pueblos, son las características fundamentales de la política israelí, que ha llevado a la anexión de las Alturas del Golán y que lanza un desafío a las perspectivas de que se consiga una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Es indudable que este curso está encaminado a una materialización paulatina de los resultados de las conquistas expansionistas israelíes.

20. El hecho de que Israel no haya acatado la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó hace tres semanas, no haya prestado oídos a la voz de la razón con que le hablaba la comunidad internacional y no haya revocado su decisión ilegal de anexarse las Alturas del Golán, demuestra lamentablemente una falta de visión política. Este curso, a no dudarlo, no puede conducir a un mejoramiento de la situación imperante en el Oriente Medio sino que, por el contrario, no hará sino deteriorar la situación en esta ya tan sufrida región del mundo, que corre el peligro ahora de sufrir una nueva explosión.

21. La posición de principio de mi país al respecto figura en la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista Checoslovaca de 22 de diciembre de 1981. Se dice allí:

“La conducta de Israel constituye un nuevo eslabón en la serie constante de actos hostiles para con los países árabes y, ante todo, la soberana República Árabe Siria. Constituye una burda violación de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a un arreglo de la situación en el Oriente Medio. Este acto ilegal del Gobierno israelí ha vuelto a confirmar que considera que el pisoteo de los principios fundamentales del derecho internacional es parte integrante de su política. Los círculos dirigentes israelíes confirman una vez más que no desean vivir en paz con sus vecinos ni tienen interés en lograr un arreglo justo y duradero de la situación del Oriente Medio. El que la aprobación de la ley de anexión de las Alturas del Golán se ha llevado a la postre de la anexión de la parte árabe de Jerusalén, como el hecho de todos conocido de que esta nueva anexión

se preparara durante un lapso prolongado, constituyen el ejemplo más preclaro de la forma alevosa en que encara Israel las cuestiones fundamentales de sus relaciones con los países árabes vecinos y el mantenimiento de la paz internacional.”

Se puntualiza más adelante en la declaración que

“La anexión de las Alturas del Golán es una responsabilidad que recae igualmente en forma cabal sobre los Estados Unidos. Este nuevo atentado agresivo constituye una consecuencia directa de la política de los arreglos por separado y de los acuerdos antiárabes de Camp David, con la consecuencia de la conjura norteamericana israelí ‘de cooperación estratégica’, que nada modifica el hecho de los Estados Unidos hayan postergado su entrada en vigor. El Gobierno israelí no podría haber realizado su política antiárabe y expansionista sin el apoyo y la asistencia de los Estados Unidos en todos los dominios.”

22. Ante las informaciones según las cuales el Pentágono planea aumentar el crédito para la compra de armas por Israel en un monto de 300 millones de dólares, ¿puede alguien dudar aún de que esta alianza político-militar recientemente conformada en la práctica haya existido desde hace tiempo y siga existiendo? Se crea la impresión de que las nuevas maniobras de desentenderse de su aliado estratégico no tienen otro fin que aplacar la indignación de la comunidad internacional. En la práctica, la política expansionista y anexionista de Israel responde plenamente a la nueva estrategia de Washington, cuyo objetivo es arrogarse el derecho exclusivo de control sobre los recursos naturales de la región y sus accesos, y, al propio tiempo, consolidar en ella su presencia militar.

23. Checoslovaquia condena resueltamente la agresión de Israel contra los Estados árabes vecinos. Expresamos nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo de la República Árabe Siria, país con el cual el mío mantiene tradicionales y estrechas relaciones. En el encuentro de los máximos dirigentes de Checoslovaquia y la República Árabe Siria, celebrado en mayo de 1979, se destacó:

“Sólo podrá realizarse una paz justa y duradera en la región mediante un arreglo global de la cuestión del Oriente Medio sobre la base del retiro de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe de Palestina.”

24. Unimos nuestra voz a la de los países que han declarado aquí que en circunstancias en que Israel se niega a aplicar una resolución de las Naciones Unidas, en particular la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, puede y debe plantearse claramente la necesidad de llamar al orden al agresor. Es hora de poner coto a la política de anexión en el Oriente Medio, tanto más cuanto es evidente que ya no basta con exhortar a Israel, por lo que apoyamos plenamente lo que han exigido la mayoría de las delegaciones que han intervenido ante el Consejo para referirse al tema, a saber, la necesidad de poner en práctica

con Israel las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta.

25. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente inscripto en la lista es el representante de Omán, a quien invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

26. Sr. SULAIMAN (Omán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame, ante todo, expresar a usted las sinceras felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

27. Al mismo tiempo, deseo rendir homenaje a su predecesor, el Sr. Olara Otunnu, de Uganda, por la habilidad, la sagacidad y la clarividencia con que dirigió los trabajos de este Consejo durante el mes de diciembre.

28. Aprovecho esta oportunidad para felicitar a los nuevos miembros del Consejo y también para dar la bienvenida a nuestro nuevo Secretario General, el Sr. Pérez de Cuéllar, a quien deseamos toda clase de éxitos en su pesada tarea. También quisiera rendir homenaje al Secretario General saliente, el Sr. Kurt Waldheim, por su genuina contribución y dedicación a la causa de la paz y la justicia.

29. Una vez más, con renovado espíritu de agresión, Israel, el 14 de diciembre de 1981, decidió imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración esta vez al territorio árabe ocupado de las Alturas del Golán. Esta decisión de Israel acrecienta el continuo acto de agresión y ocupación que empezó en junio de 1967.

30. La indignación por este acto ilegal de Israel es universal. La posición de Omán a este respecto se puso de manifiesto en una declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores emitida el 15 de diciembre de 1981, en la que la Sultanía de Omán condenó vehementemente la decisión del Gobierno israelí de anexarse las Alturas del Golán, expresó la opinión de que esa decisión, junto con su total desdén por las resoluciones del Consejo, demuestra la naturaleza agresiva y expansionista de Israel, e instó a la comunidad internacional a adoptar las medidas necesarias para poner fin a esta patente agresión.

31. La rápida acción del Consejo y la aprobación unánime de la resolución 497 (1981), en la que se reitera el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, no es sólo loable, sino también motivo de satisfacción, tanto más cuanto que el acto israelí es una clara proyección de sus entelequias míticas de un "Gran Israel", cuyo territorio debería componerse de una gradual absorción de tierras árabes.

32. La resolución 497 (1981) declara asimismo que la decisión israelí respecto de las Alturas del Golán es "nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional"; y en el párrafo 2 exige que Israel, la Potencia ocupante, "revoque su decisión de inmediato". La respuesta de Israel a esta exigencia, contenida

en el documento S/14821, por su tono, su letra y su espíritu rechaza la resolución 497 (1981).

33. Esta actitud de Israel no es nueva ni especialmente sorprendente. El constante desprecio y la arrogancia con que Israel reacciona ante las resoluciones de las Naciones Unidas es un hecho sobradamente conocido.

34. La comunidad internacional está ya impaciente ante esta doble política de Israel: la comisión despiadada de injusticias monumentales contra el pueblo palestino y la expropiación de tierras árabes y ahora la anexión de las Alturas del Golán, por una parte, y el total desdén ante las resoluciones de las Naciones Unidas, por la otra.

35. Ahora se reúne el Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 4 de la parte dispositiva de su resolución 497 (1981). Están en juego las consecuencias del incumplimiento por parte de Israel y las medidas que adoptará el Consejo de entre las previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

36. La negativa de Israel a cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en el pasado y la incapacidad del Consejo para tomar medidas apropiadas en su contra han abierto la puerta a la tragedia y los actos ilegales de Israel, entre los cuales, por mencionar unos pocos, citaré algunos: la modificación del carácter físico, la composición demográfica y la estructura institucional de la Ciudad Santa de Jerusalén; la expropiación de tierras y la construcción de nuevos asentamientos en la Ribera Occidental y Gaza; la tortura de prisioneros y la imposición de castigos colectivos a aldeas enteras; la deportación de palestinos y la demolición de innumerables casas; la matanza de más de 3.000 civiles y el desplazamiento de bastante más de 500.000 personas en el Líbano; y el bombardeo de las instalaciones nucleares iraquíes.

37. Frente a todas esas violaciones de las normas básicas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, ahora manifiestas en el incumplimiento por Israel de la resolución 497 (1981), creemos que el Consejo de Seguridad tiene la urgente responsabilidad de ir más allá de la mera repetición de la condena. Lo que se necesita ahora es que el Consejo tome medidas al amparo de lo previsto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Únicamente la aplicación de sanciones obligatorias al amparo del Capítulo VII de la Carta inducirá a Israel a poner fin a su conducta ilegal y agresiva.

38. En virtud del Artículo 39 de la Carta, el Consejo está facultado para considerar como amenaza a la paz o su quebrantamiento el incumplimiento por Israel de la resolución 497 (1981). Además, el Artículo 25 crea la obligación jurídica a los Miembros de aceptar y cumplir las decisiones del Consejo. El incumplimiento de esta obligación jurídica es sumamente grave.

39. La aplicación de las sanciones obligatorias previstas en el Artículo 41 redimiría la credibilidad de las Naciones Unidas y demostraría la eficacia del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad en el

mundo, asegurando la integridad territorial y la independencia política de Siria, un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El orador siguiente es el representante de Indonesia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

41. Sr. DJALAL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ente todo, mi delegación desea saludarlo cálidamente y felicitarlo por ocupar usted la Presidencia del Consejo durante este primer mes del nuevo año. Confiamos en que bajo su prudente y hábil dirección este Consejo cumplirá con sus responsabilidades respecto de la comunidad internacional y concluirá satisfactoriamente sus deliberaciones.

42. Desearía asimismo sumarme a las delegaciones que me han precedido para expresar nuestra admiración por el Presidente anterior, el Sr. Otunnu, por su valiosa contribución a los trabajos del Consejo.

43. Mi delegación desearía expresar igualmente nuestro reconocimiento a usted, Señor Presidente, y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por brindarnos la oportunidad de referirnos a una cuestión que preocupa gravemente a todos los Estados.

44. Hace cuatro semanas, cuando el Consejo de Seguridad comenzó sus deliberaciones sobre este nuevo y tan ominoso acontecimiento de la anexión en el Oriente Medio, la comunidad expresó su indignación colectiva al tomar conocimiento de la anexión de las Alturas del Golán por Israel. Durante ese debate mi delegación tuvo la oportunidad de intervenir ante este Consejo para expresar nuestra solidaridad con Siria y dejar en claro la posición del Gobierno de Indonesia. En su comunicado oficial en que condenaba la anexión de las Alturas del Golán, mi Gobierno declaró que ese acto de provocación podría aumentar la tirantez en el Oriente Medio y poner en mayor peligro la paz y la seguridad internacionales [2319a. sesión, párr. 10.]

45. Como han expresado muchas delegaciones, este acto ilegal y unilateral de Israel, lejos de constituir un acontecimiento aislado, representa otro ejemplo flagrante de la agresión israelí y brinda una nueva prueba —por si hiciere falta— de que no ha deseado sinceramente ni ha estado dispuesto a tratar de hallar una solución global y pacífica para la situación del Oriente Medio, cuya base es y sigue siendo la devolución incondicional de todos los territorios árabes ocupados, como lo estipulan las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

46. La resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, aprobada el 17 de diciembre del año pasado, expresa en forma categórica la voluntad unánime de la comunidad internacional, declara que las Naciones Unidas consideran nula y sin valor la anexión de las Alturas del Golán y estableció un plazo concreto dentro del cual Israel debía revocar su decisión. Además, confiaba al Consejo de Se-

guridad la responsabilidad de velar por que se acatara la voluntad unánime de las Naciones Unidas, en caso de que Israel se negase a cumplir lo dispuesto por esa resolución.

47. Como saben los representantes, el mismo día que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 497 (1981), la Asamblea General, en su resolución 36/226 B, que contó con el apoyo de mi delegación, condenó resueltamente este acto ilegal de Israel y pidió al Consejo que recurriese a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta si Israel se negaba a revocar su decreto de anexión.

48. Mi Gobierno acoge con beneplácito y encomia al Consejo de Seguridad por su aprobación unánime de la resolución 497 (1981). En nuestra opinión ponderada, las disposiciones de esa resolución pueden constituir la base una nueva acción unificada a emprender por los miembros de este órgano, con miras a obligar a Israel a que aplique de inmediato la resolución 497 (1981), demostrando así al mundo la determinación del Consejo de lograr una solución justa para este problema sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

49. En la resolución de la Asamblea General a que me acabo de referir y en la declaración conjunta del Movimiento de Países no Alineados, de 5 de enero de 1982 [S/14829, anexo], se expresa con claridad la opinión de la comunidad internacional al respecto. Por consiguiente, mi delegación se siente profundamente desalentada y gravemente inquieta por la oposición y el rechazo israelíes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. No cabe duda de que la comunidad internacional en su conjunto, incluida mi delegación, apoyará al Consejo de Seguridad en toda medida que decida adoptar de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta, inclusive la aplicación de su Artículo 41, para obligar a Israel a que deje sin efecto su anexión de las Alturas del Golán, como preludio de medidas constructivas tendientes a lograr un arreglo global de la cuestión del Oriente Medio.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del ruso*): El próximo orador es el representante de Mauritania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

51. Sr. OULD SID'AHMED (Mauritania) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes en curso y expresarle, lo mismo que a los demás miembros del Consejo, el sincero reconocimiento de la delegación mauritana por habersele permitido participar en este debate sobre una cuestión que le atañe y le preocupa en gran medida.

52. Séame permitido también rendir un bien merecido homenaje a su predecesor, el Sr. Olara Otunnu, representante de Uganda, por el tacto y autoridad con que dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado, particularmente rico en acontecimientos de primordial importancia para nuestra Organización.

53. Asimismo, mi delegación desea expresar sus felicitaciones al Sr. Pérez de Cuéllar por la merecida confianza que le fuera dispensada en forma unánime y darle la se-

guridad de nuestro pleno apoyo en el desempeño de sus onerosas responsabilidades.

54. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania ya ha hecho conocer, en su momento, su posición oficial acerca de la anexión por Israel de las Alturas del Golán sirio. Al día siguiente mismo del anuncio de esta decisión, mi Gobierno hizo público un comunicado que dice:

“Una vez más, las autoridades sionistas de Israel han salvado una etapa más en su política expansionista y hegemonista, procediendo a la anexión de una parte internacionalmente reconocida del territorio sirio. Ese acto revela, a quienes todavía tienen necesidad de ello, los verdaderos designios que persiguen, de manera disimulada pero metódica, las autoridades sionistas respecto de la nación árabe.

“El Gobierno de la República Islámica de Mauritania condena enérgicamente este acto ilegal y lo considera no solamente nulo y sin valor, sino también una denuncia del acuerdo con Siria sobre cesación del fuego, con todas las consecuencias que ello podría entrañar para la región y el mundo. Formula un llamamiento urgente a los países árabes hermanos para que estrechen filas a fin de hacer frente a este desafío intolerable y para la coordinación armoniosa de los esfuerzos y la solidaridad de la acción; a los países africanos, para que se percaten de la falsedad de la gestión emprendida por Israel estos últimos tiempos en África y comprendan que sus hermanos árabes deben contar más que nunca con su apoyo decidido; y a la comunidad internacional en su conjunto, para que condene enérgicamente este acto irresponsable y adopte respecto de las autoridades israelíes, antes que sea demasiado tarde, las medidas que impone la gravedad de la situación.”

55. Al mismo tiempo que se publicaba este comunicado, el Presidente del Comité Militar de Salvación Nacional y Jefe del Estado mauritano dirigió a Su Excelencia el Sr. Hafez Al-Assad, Presidente de la República Árabe Siria, el siguiente mensaje:

“Hemos conocido por las informaciones la decisión de las autoridades sionistas, inscripta, por otra parte, dentro del marco de su política anexionista y agresiva, de anexar las Alturas del Golán que se reconocen internacionalmente como parte del territorio árabe sirio.

“Condenamos con energía esta decisión, que está reñida con todas las leyes y normas internacionales. Declaramos nuestro firme apoyo al pueblo árabe sirio hermano y estamos firmemente convencidos de que ese pueblo, que ha escrito con la sangre de sus hijos una de las páginas más gloriosas de la lucha árabe contra el colonialismo, el imperialismo y el expansionismo sionistas, sabrá hacer frente a todo nuevo incremento de la agresión sionista.

“El pueblo mauritano, su Comité Militar de Salvación Nacional y su Gobierno formulan en esta oportunidad un llamamiento a todos los pueblos árabes para que

comprendan en su verdadero sentido las dolorosas realidades que vive nuestra nación árabe, olviden sus discrepancias secundarias y pongan todos sus medios humanos y materiales en el combate decisivo contra el sionismo y el colonialismo hasta la victoria final.”

56. El Consejo de Seguridad se reúne actualmente para tomar nota una vez más de la negativa de Israel a acatar sus resoluciones —aunque hayan sido aprobadas por unanimidad— y considerar las consecuencias de esa negativa. El informe presentado por el Secretario General, de conformidad con la resolución 497 (1981) aprobada por este Consejo el 17 de diciembre pasado, que figura en el documento S/14821, y las declaraciones oficiales formuladas ese mismo día y en otras oportunidades por el representante de la entidad sionista no plantean ninguna duda en cuanto a la negativa categórica de aceptar —y mucho menos acatar— la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. En dicha resolución, el Consejo resolvió en términos muy claros e inequívocos que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración a las Alturas del Golán sirio era nula y carente de validez. En consecuencia, exigió que Israel revocase sin demora dicha decisión.

57. Ante ese desafío, mi delegación estima que lo menos que puede y debe hacer este Consejo es considerar las graves consecuencias de la negativa de un Estado Miembro a acatar sus decisiones y, en este caso especial, adoptar las medidas apropiadas previstas en la Carta de las Naciones Unidas.

58. En lo que respecta al futuro de las Alturas del Golán sirio y a las consecuencias políticas, económicas y sociales del acto de agresión perpetrado por la entidad sionista contra la República Árabe Siria, el Consejo también examina la grave amenaza que plantean a su autoridad los actos de las autoridades sionistas de Tel Aviv. Por tanto, el Consejo debe mantener y fortalecer su propio prestigio y el de las Naciones Unidas ante los incansables esfuerzos de ciertos Estados piratas. Israel y Sudáfrica no escatiman esfuerzo alguno por desacreditar a la Organización y pisotean deliberadamente los ideales y valores que ella representa. En ese cometido, gozan de la complicidad, o del respaldo, según el caso, de ciertos Estados Miembros que no se encuentran entre los menos poderosos. Por consiguiente, cualesquiera sean las fechorías y los crímenes que cometan, siempre podrán escapar al veredicto de la comunidad internacional merced al apoyo político, económico y militar generosamente brindados por sus protectores.

59. El peligro permanente que hace pesar sobre la paz y la seguridad internacionales la cooperación entre los regímenes racistas de Pretoria y Tel Aviv fue objeto de un mensaje recientemente dirigido por el Jefe de Estado de Mauritania al Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana y a todos los demás Jefes de Estado africanos. En ese mensaje, el Jefe de Estado de Mauritania decía lo siguiente:

“En momentos en que el Estado de Israel adopta la decisión ilegal y belicosa de anexarse el territorio árabe



sirio de las Alturas del Golán, tengo el honor de señalar a su atención la gravedad de la nueva situación creada. Al desafiar las normas del derecho internacional, mantener una agresión permanente contra el principio de la conducta en las relaciones internacionales y justificar la legitimidad de la fuerza y la ocupación, Israel nos recuerda mucho a nosotros, los africanos, al régimen racista e ilegal de Sudáfrica. Israel y Sudáfrica constituyen en efecto dos bastiones del imperialismo: uno enclavado en el corazón de la nación árabe, y el otro en la parte meridional del continente africano. Más que nunca es necesario librar contra ambos la misma lucha. Así como nosotros no aceptamos el imperio del régimen del *apartheid* en Namibia y en Azania, tampoco aceptamos una Palestina dividida ni territorios árabes ocupados por Israel. La decisión de anexarse las Alturas del Golán demuestra una vez más, si ello fuese necesario, que Israel no busca la paz en absoluto. Por el contrario, es evidente que la entidad sionista sigue basándose en la agresión permanente, en la usurpación territorial y en la opresión racial, en violación del derecho internacional. Es necesario que los africanos y árabes, sometidos a idénticas manifestaciones de racismo y de violaciones de las normas más fundamentales de los derechos humanos, tengan conciencia de la similitud de su lucha. A este efecto les pido, al igual que en el pasado, que apoyen la causa árabe condenando firmemente la decisión ilegal e inaceptable de Israel de anexionarse el territorio sirio del Golán.”

60. El Consejo de Seguridad tiene que reaccionar ante el desafío de Israel. Debe reaccionar con vigor y firmeza porque las medidas adoptadas recientemente por las autoridades sionistas de Tel Aviv, debido a la impunidad con que son aplicadas hasta el presente, constituyen el comienzo de un nuevo episodio en la continua cadena de crímenes cometidos desde hace más de 30 años contra el pueblo palestino y otros países árabes. La falta de acción o una acción inadecuada por parte de este Consejo sólo puede ser interpretada por Israel como un nuevo aliento a proseguir su política de expansión y genocidio.

61. Sin duda alguna, ni los amigos incondicionales de Israel deben seguir prestándole su apoyo después de su reciente agresión contra la República Árabe Siria, debido a la mala fe y a la arrogancia de la entidad sionista. La paciencia y la facultad de persuasión de este Consejo han sido puestas a prueba duramente por los incalificables actos de las autoridades sionistas de Tel Aviv. Mi delegación estima que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad utilice los medios que le ofrece la Carta para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La imposición de sanciones obligatorias contra Israel, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, nos parece el único medio capaz de inducir a ese país a la razón y de ahorrar a la comunidad internacional una catástrofe.

62. Porque es consciente de sus responsabilidades y de la gravedad de la situación creada por las autoridades israelíes en esa región que tanto ha sufrido, estamos seguros de que el Consejo no tendrá dificultad alguna en adoptar tal decisión. Un examen retrospectivo de los últimos

hechos cometidos en la región despejará cualquier duda acerca de la decisión de Israel de no acatar las decisiones del Consejo y hacer del terrorismo estatal y de la agresión permanente una práctica habitual de su política. La política de asentamientos, la anexión de la ciudad santa de Al-Quds, el ataque premeditado contra las instalaciones nucleares iraquíes, el bombardeo de civiles en el Líbano y la reciente violación del espacio aéreo de Arabia Saudita y del Iraq no son más que parte de una serie de actos criminales y de agresión. Mi delegación confía plenamente en la sabiduría y la autoridad de los miembros del Consejo y no pierde la esperanza de que esta situación tan llena de peligros para la comunidad internacional en su conjunto se pueda corregir.

63. Sr. IRUMBA (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo muy cálidamente por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de enero. Su habilidad diplomática, su capacidad como negociador y su espíritu de cooperación son cualidades que todos reconocemos. Estamos seguros de que bajo su dirección el Consejo de Seguridad hará una contribución positiva en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones. La Unión Soviética y Uganda gozan de relaciones cordiales y fructíferas. Como oriundo de Africa, conozco y aprecio la contribución de su país al proceso de descolonización y a la lucha de liberación. Puede contar con nuestra cooperación.

64. Mi delegación tiene la inmensa satisfacción de dar la más cálida bienvenida al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, nuestro nuevo Secretario General y desea felicitarlo. El hecho de que proceda del Perú, país del tercer mundo, es un motivo adicional de satisfacción para mi delegación. Su experiencia en el campo diplomático y su participación en complejas negociaciones en diversas crisis internacionales nos permite confiar en que tendrá pleno éxito en su nuevo papel. En nombre de mi delegación, le prometo el apoyo de Uganda en sus esfuerzos.

65. También quiero dar la bienvenida a mis hermanos, los representantes de Togo y el Zaire. Mi delegación tuvo el privilegio de trabajar con ambos en el Grupo de Estados de Africa y en la Asamblea General, a los que han hecho una valiosa contribución. Igualmente, doy la bienvenida al Consejo a los representantes de Guyana, Jordania y Polonia. Su caudal de experiencia en las Naciones Unidas contribuirá a las deliberaciones del Consejo. Quiero asegurarles la cooperación y seguridad de Uganda en nuestra empresa común.

66. Asimismo deseo, en nombre del Sr. Otunnu, dar las gracias a todas las delegaciones que le han rendido homenaje. En su oportunidad, el Sr. Otunnu expresará personalmente su gratitud por las amables palabras que le han dirigido y por la cooperación que ha recibido del Consejo.

67. El lunes 14 de diciembre de 1981 Israel, con absoluto desdén de la opinión pública mundial, extendió su jurisdicción y administración a las Alturas del Golán sirio. Ello constituyó una afrenta a la comunidad internacional y, en

verdad, el Consejo no podía permanecer indiferente frente a esta abierta transgresión del derecho internacional.

68. El 17 de diciembre el Consejo determinó que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración a las Alturas del Golán sirio ocupado es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional; que Israel, la Potencia ocupante, debía revocar su decisión de inmediato, y que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 1949<sup>1</sup>, es aplicable al territorio sirio ocupado por Israel [*resolución 497 (1981)*].

69. El Consejo no se reúne hoy para discutir la legalidad de la anexión de las Alturas del Golán por Israel. La ilegalidad de la acción israelí fue determinada el 17 de diciembre, cuando el Consejo dio a Israel un período de gracia para cumplir la resolución del Consejo.

70. Nos reunimos precisamente porque Israel se ha negado a cumplir con la resolución del Consejo en el plazo estipulado. El párrafo 4 de la resolución 497 (1981) nos exige que consideremos “la adopción de medidas que fueran apropiadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”. La función del Consejo consiste, pues, en abordar la cuestión de las medidas que deben aplicarse contra Israel hasta que éste cumpla la resolución.

71. Al examinar qué medidas han de tomarse, la anexión de las Alturas del Golán debe considerarse dentro del contexto de los persistentes actos agresivos de Israel en la región. La anexión es parte integrante del programa sionista que incluye la opresión permanente de los palestinos, el desmembramiento del Líbano, la dominación de todo el mundo árabe y la expansión de las fronteras israelíes, que hasta el momento siguen sin definición.

72. Otro aspecto que se ha de tener en cuenta cuando consideremos qué hacer es el relativo a las flagrantes y persistentes violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Durante los últimos 14 años Israel ha estado consolidando su posición en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza y sometiendo al pueblo palestino con miras a anexar esos territorios. Se han expropiado tierras árabes y se han establecido asentamientos masivos de israelíes. Se ha utilizado el terror sistemático y el castigo colectivo como medio de forzar a la población árabe a abandonar los territorios ocupados. Los dirigentes israelíes no han ocultado su ambición de utilizar los asentamientos como medio para ampliar las fronteras de Israel.

73. En 1980 se anexó Jerusalén Oriental junto a una amplia zona de la Ribera Occidental adjunta en lo que se proclamó por los ocupantes israelíes como parte de la ciudad. El Primer Ministro Begin la declaró entonces la capital eterna de Israel. La clara intención de las autoridades de Tel Aviv tendía no sólo a anexar la ciudad, sino también a ampliar el territorio de Israel para que abarcará parte de la Ribera Occidental.

74. El Consejo, en su resolución 476 (1980), había advertido a Israel que no procediera a promulgar la “ley bá-

sica” sobre Jerusalén. A pesar de la advertencia, Israel procedió a promulgar la “ley básica”. El Consejo, indignado por este desafío flagrante a su autoridad, censuró a Israel en su resolución 478 (1980) y determinó que la ley era “nula y sin validez y debe revocarse inmediatamente”. Hasta el momento esa resolución no fue acatada por Israel. Esta es otra indicación más del desprecio con que Israel trata a las resoluciones del Consejo y sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

75. Todos somos conscientes de la intención de Israel con respecto al Líbano, que ha resultado en actos constantes de agresión contra ese país. El claro objetivo de los dirigentes sionistas es desestabilizar al Líbano, luego desmembrarlo por medio del renegado mayor Haddad y finalmente anexar el sur del Líbano. Con tal finalidad, y con absoluto desprecio de la resolución 425 (1978) del Consejo, Israel ha desencadenado un terror incesante y actos de agresión contra el Líbano sin que mediara provocación. El año pasado presenciamos la matanza de Beirut, cuando los aviones israelíes llevaron a cabo un bombardeo masivo de la ciudad y del sur del Líbano, causando la pérdida de centenares de vidas de civiles libaneses en tanto cientos de miles de libaneses quedaron sin hogar. El Consejo adoptó numerosas resoluciones censurando a Israel y exhortándolo a que desistiera de sus actos de agresión. Ninguna de esas resoluciones fue cumplida por Israel.

76. También vimos un acto no provocado cometido por Israel contra la estación de investigación nuclear iraquí de Osirak. El Consejo aprobó una resolución censurando a Israel [*resolución 487 (1981)*], el cual, en lugar de prestar atención a esta resolución, prometió repetir sus acciones. El senador Mark Hatfield, comentando este ataque, resume la actitud israelí con estas palabras:

“Hay una arrogancia enorme y peligrosa en relación con esta decisión unilateral de utilizar armas de fabricación estadounidense para atacar al reactor nuclear iraquí el domingo pasado, una arrogancia que ha resultado en uno de los actos más provocativos, [*inoportunos*] e internacionalmente ilegales en la historia de esa nación.”

La anexión de las Alturas del Golán pertenece a la misma categoría de actos a los que se refirió el Senador Hatfield.

77. Lo anterior es el telón de fondo que hay que tener en cuenta cuando examinemos qué medidas hemos de tomar. El patrón del comportamiento israelí que ha culminado con la anexión de las Alturas del Golán constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, una violación de la paz y actos de agresión contra el pueblo árabe, todos ellos contemplados en los artículos 39 y 41 de la Carta.

78. Ya hemos invocado el artículo 40 pidiendo a Israel que desistiera del curso peligroso ilegal que ha estado siguiendo hasta el momento. Es evidente que Israel no responde a estos llamamientos. En varias ocasiones hemos apelado, exhortado y censurado a Israel. Pero todo ello fue en vano. Corresponde ahora al Consejo de Seguridad

asumir sus obligaciones previstas por la Carta y actuar para disuadir a Israel.

79. El hecho de que Israel haya salido indemne, sin que se tomaran medidas eficaces en su contra por la descarada violación de la Carta, ha alentado su arrogancia y lo ha inducido a emprender aventuras cada vez más temerarias. Por lo tanto, no resulta sorprendente que después de la anexión de las Alturas del Golán, el Primer Ministro Begin tuviera la audacia de declarar lo siguiente:

“En cuanto al futuro, tengo la bondad de informar al Secretario de Estado que la ley de las Alturas del Golán seguirá en vigor. No hay poder sobre la tierra que pueda lograr su abrogación.”

81. No hace falta recordar la enorme cantidad de tiempo que el Consejo dedicó a examinar, una y otra vez, el grave peligro que se presenta para la paz y la seguridad internacionales. Los hermanos gemelos del racismo y la agresión, es decir, Israel y la Sudáfrica del *apartheid*, han pisoteado en forma persistente y arrogante y con todo descaro las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

82. La conducta de Israel corre pareja con la de la Sudáfrica racista. En efecto, ambos han actuado siempre de consuno en sus designios encaminados a violar la paz y la seguridad internacionales y a subvertir el derecho internacional. Se informó en el *The New York Times* del 14 de diciembre de 1981 que:

“Las relaciones militares entre Sudáfrica e Israel, nunca plenamente reconocidas por ninguno de los dos países, han asumido una nueva importancia con la reciente visita de diez días del Ministro de Defensa israelí Ariel Sharon a las fuerzas sudafricanas en Namibia, a lo largo de la frontera con Angola.”

83. ¿Cuál era entonces el propósito de la visita del Ministro de Defensa israelí a las fronteras de la Namibia ocupada? ¿Fue para promover la causa de la paz y la liberación? No; fue encaminada precisamente a frustrar la lucha de liberación y los esfuerzos de la comunidad internacional para llevar la paz al pueblo de Namibia. ¿Estaba encaminada a persuadir a Sudáfrica de que acatará la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad? No; tenía

la finalidad de alentar la intransigencia de Sudáfrica en su ocupación ilegal del Territorio.

84. Fue esta una visita que dio aliento y tranquilidad a Sudáfrica en sus actos agresivos contra Angola y otros Estados de primera línea. Efectivamente, al término de la visita el Ministro israelí señaló que Sudáfrica necesitaba más armas modernas para luchar contra los movimientos de liberación y aquellos que se oponen a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

85. Este es entonces el historial que el Consejo debe tener en cuenta.

86. Ya ha quedado demostrado aquí en numerosas ocasiones que en su conducta internacional las relaciones de Israel y de Sudáfrica con sus vecinos se caracterizan por amenazas y violaciones de la paz y actos de agresión, cuya corrección exige ni más ni menos que la aplicación del Capítulo VII de la Carta.

87. Uganda ha mantenido y sigue manteniendo esta posición. Creemos que la gravedad del asunto que tiene ante sí el Consejo exige y determina medidas apropiadas.

88. Abogamos porque los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre las naciones sean puestos en práctica y que se apliquen con igualdad para todas las naciones. En caso de alguna infracción de esos principios, deben invocarse sin selectividad las sanciones internacionales pertinentes conforme al derecho, en beneficio de la paz y la seguridad internacionales.

89. Si el Consejo fracasara una vez más en la adopción de medidas punitivas contra Israel debido a su agresión contra Siria, la credibilidad de este órgano, que en virtud de la Carta es el encargado de la preservación de la paz y la seguridad internacionales, sería cuestionada en una mayor medida. El Consejo no cumpliría con su deber en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Carta.

*Se levanta la sesión a las 17.35 horas.*

NOTA

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---